



Expte. 2010/05515

ASUNTO 5/2011

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, **19 ENE. 2011**

VISTO: las necesidades habitacionales de la población meta de esta Secretaría de Estado;

RESULTANDO: I) que el Banco Hipotecario del Uruguay es propietario del padrón 6004, de la Localidad de Ramón Trigo, Departamento de Cerro Largo; el que según plano del Agrimensor Ernesto Silveira Perez, tiene una superficie de 14 hectáreas 822 metros;

II) que dicho bien lo hubo por compraventa y tradición de José Luis Rosas Morales y otra, por escritura que autorizó el 2 de setiembre de 1987 la Esc. Stella Zaffaroni y que fue debidamente inscripta con el No. 1224 al Fo. 1543 del Lo. 6 el 11 de setiembre de 1987;

CONSIDERANDO: I) que es necesario contar con dicho inmueble a efectos de atender las necesidades referidas en el visto de la presente;

II) que desafectar el uso de dicho bien del Banco Hipotecario y afectarlo al uso del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para su adjudicación se enmarca dentro de las políticas y lineamientos del Ministerio y que corresponde con sus cometidos y con los intereses y competencia de la Dirección Nacional de Vivienda de esta Cartera;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la ley 16.112 de fecha 30 de mayo de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Patrimonio del Banco Hipotecario del Uruguay y aféctase a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el padrón 6004, el que según plano del Agr. Ernesto Silveira Perez de diciembre de 2010, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 12305, el 6 de diciembre de 2010 se describe de la siguiente forma: al oeste línea quebrada en tres tramos rectos de 133 metros 22 centímetros, 275 metros 59 centímetros y 101 metros 26 centímetros de frente a Camino Departamental de 27 m; al norte línea quebrada en 3 tramos rectos de 91 metros 10 centímetros, de frente a Calle Pública de 12 metros; 73 metros 95 centímetros lindando con padrones 34 y 35 y 63 metros 75 centímetros también de frente con Calle Pública de 12 metros; al este, línea quebrada en dos tramos rectos de 475 metros 99 centímetros y 213 metros 98 centímetros lindando con padrón 3789 y al suroeste 288 metros 83 centímetros con padrón 34.-

2º.- Cométase a la Asesoría Técnica Area Notarial, la inscripción en el Registro de la presente Resolución.-



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República